



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

CURRÍCULUM VITAE

I. DATOS DEL DOCENTE FORMADOR

Nombres	MIGUEL LEANDRO
Apellido Paterno	HUARINGA
Apellido Materno	COMUN
N° DNI	19806902
Nacionalidad	PERUANA
Fecha de nacimiento	29 DE SETIEMBRE DE 1959
Lugar de nacimiento (Región/Provincia/Distrito)	JUNIN – HUANCAYO - HUANCAYO
Dirección	PASAJE PASQUEL N° 183
	(Avenida/Calle/Jiron) N°
	CERRITO DE LA LIBERTAD
	Lugar (Región / Provincia / Distrito)
N° de Teléfono	
N° de Celular	988666835
Email Institucional	
Email Personal	miguellhuaringa@hotmail.com



II. DATOS LABORALES:

Cargo	FORMADOR DE DOCENTES
Título (s) Profesional	LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA
Régimen de dedicación es a tiempo completo (TC) o parcial (TP)	(TP) TIEMPO PARCIAL
Condición contractual (Nombrado / Contratado)	CONTRATADO
Programa (s) académico (s) al que pertenece	FORMADOR DOCENTE DE INICIAL
Modalidad de Servicio Educativo	HORAS ACADEMICAS

III. PERFIL DEL DOCENTE FORMADOR

• FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel de estudios alcanzado	Centro de Estudios	Especialidad / Mención	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título / Diploma (Mes/Año)	N° de Registro de Título u Grado	Ciudad/ País
DOCTORADO							
MAESTRIA							
BACHILLER	U.N.C.P.	BACHILLER EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES ESP. EDUCACION FISICA	1986	1991	06/09/1992	05573-B-DDEJ-H	HUANCAYO/PERU
TITULO PEDAGÓGICO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA	01/04/1986	19/12/1991	05/06/1995	10418 DDEJ-H	HUANCAYO/PERU
OTROS ESTUDIOS	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "SANTIAGO ANTUNES DE MAYOLO-PALIAN"	EGRESADO PROFESIONAL TECNICO EN CONTABILIDAD	1989	1996			HUANCAYO/PERU
TITULO TÉCNICO							



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

ESTUDIOS BÁSICOS							
------------------	--	--	--	--	--	--	--

- a) Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. (Cada uno mínimo de 24 horas) (últimos 5 años)

Nivel (cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia

- b) Exposiciones y/o Ponencias (últimos 5 años)

Nombre de la Institución organizadora del evento	Tema de la exposición o ponencia	Ciudad/ País	Fecha del evento

- c) Publicaciones (últimos 5 años)

Título de la publicación	Tipo de publicación (libro y artículos)	Datos de publicación (según APA)	Ciudad/ País	Fecha de publicación

IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO

- a) Experiencia laboral como docente educación Básica

Experiencia acumulada 06 años 05 meses

Nombre de la Institución Educativa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento
IE N° 30238 "ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY" SAN AGUSTIN DE CAJAS	DOCENTE EDUCACION PRIMARIA – ED. FISICA	01/03/2024	31/12/2024	10 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL N° 001999-2024 UGEL CHURCAMP
IE JEC LA ESMERALDA DISTRITO DE ANCO	DOCENTE DE EDUCACION SECUNDARIA	01/08/2023	31/12/2023	05 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL N° 001795-2023 UGEL CHURCAMP
IE N° 30094 "TOMAS GUTARRA SOLIS" SICAYA-HUANCAYO	DOCENTE EDUCACION PRIMARIA – ED. FISICA	07/03/2022	31/12/2022	10 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL N° 002593-2022 UGEL HUANCAYO
IE "LA VICTORIA" ELTAMBO- HUANCAYO	DOCENTE EDUCACION PRIMARIA – ED. FISICA	07/03/2022	31/12/2022	10 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL N° 002594-2022 UGEL HUANCAYO
IE N° 30009 "VIRGEN DE GUADALUPE" PALIAN-HUANCAYO	DOCENTE EDUCACION PRIMARIA – ED. FISICA	07/03/2022	31/12/2022	10 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL N° 002595-2022 UGEL HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

IE N° 30247 "YUNCA CHAQUICOCHA" SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	DOCENTE EDUCACION PRIMARIA - ED. FISICA	01/03/2021	31/12/2021	10 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL N° 001498-2021 UGEL HUANCAYO
IE N° 31540 "SANTA ISABEL"	DOCENTE EDUCACION PRIMARIA - ED. FISICA	06/03/2019	31/12/2019	10 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL N° 002683-2019 UGEL HUANCAYO
IE N° 30026 "LA PUNTA SAPALLANGA"	DOCENTE EDUCACION PRIMARIA - ED. FISICA	06/03/2019	31/12/2019	10 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL N° 002685-2019 UGEL HUANCAYO
IE N° "DANIEL ALCIDES CARRION" YANAMA	DOCENTE EDUCACION PRIMARIA - ED. FISICA	01/03/2018	31/12/2018	10 MESES	RESOLUCION DIRECTORAL N° 001917-2018 UGEL HUANCAYO

b) Experiencia laboral como docente educación superior

Experiencia acumulada 01 años 02 meses

Nombre de la Institución Educativa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS SEDE PILCOMAYO-HUANCAYO	DOCENTE DE TALLERES DEPORTIVOS (FUTSAL, VOLEIBOL Y BASQUETBOL)	15/09/2018	31/12/2018	04 MESES	CONTRATO DE TRABAJO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO (CEPEBAN)	DOCENTE DE EDUCACION SUPERIOR CONTABILIDAD EDUCACION FISICA, ARTES	15/03/2017	31/12/2017	10 MESES	CONSTANCIA DE TRABAJO

c) Experiencia Específica como docente en los Programas de Estudio a

Experiencia acumulada ____ años ____ meses

Nombre de la Instituto Pedagógico	Carrera / Programa (s) académico (s) en el que se desempeña (ó)	Fecha de inicio (mes/ año)	Fecha de fin (mes/ año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento

V. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR (A) TITULAR

a) Código ORCID	
b) Grado Académico	Maestría
c) Currículo actualizado Vitae	SI
	NO

d) Investigaciones realizadas

963521708 / 925561483

<https://isabellacatolica.edu.pe/>

Jr. Trujillo N° 100 - 110 - El Tambo - Huancayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Título de la investigación	Institución donde realizó la investigación	Ciudad/ País	Fecha de la publicación	Tipo de publicación

e) Publicación de artículos científicos

Título de la publicación	Nombre de la editorial o revista	Grado de participación (Autor, Co-Autor)	Ciudad/ País	Fecha de la publicación

NOTA:

- El currículum vitae documentado se presenta en formato digital y físico.
- La información a proporcionar deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple original).
- Para el archivo digital escanear los documentos originales.

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

Huancayo, 09 de JULIO de 2024

FIRMA

ANEXOS:

- DNI
- Documentos que sustenten los demás rubros informados en el CV.



19806902-2



Primer Apellido
HUARINGA

Segundo Apellido
COMUN

MIGUEL LEANDRO

427546 Sexo M

Sexo	Nacional
M	PER

Estado Civil
SOLTERO

N° de Tarjeta
0202246607

Nacionalidad
PER

Fecha de Nacimiento
29 09 1959

Fecha de Emisión
25 04 2023

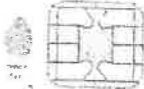
23/04/2023
Fuerza de Contorno
NO CADUCA

Confiança de Sufrágio	Desistência de Sufrágio	Confiança de Sufrágio	Confiança de Sufrágio
--------------------------	----------------------------	--------------------------	--------------------------

1. *Journal of the American Medical Association* 1997;277:1001-1005.

PSJ. CORONEL PASQUEL 171 CERRITO LA
LIBERTAD

Departamento Provincial de Híndes
JUNIIHUANCAYO/HUANCAYO



Barbăntă și alții / Secțiunea
Judecătoria Națională

PER19806902<<<<<<<<<<<<
5909290M0001018PER<<<<<<<<8
HUARINGA<<MIGUEL<LEANDRO<<<<<



FORMACION ACADEMICA

25 ENC. 1995

REPUBLICA



DEL PERU

Universidad Nacional del Centro del Perú

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

POR CUANTO:



El Consejo de la Facultad de

Pedagogía y Humanidades

con fecha *14* de

Mayo

de

1995

ha otorgado el

Título de

Licenciado en Pedagogía y Humanidades con Especialización en Educación Física

a Don (ña)

Miguel Leonora Huaringa Camín

POR TANTO: El Consejo Universitario le expide el presente **DIPLOMA**,

para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los *05* días del mes de

Junio

de

1995

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

DIPLOMA No. *3285*

INTERESADO

REGISTRADO A FOJAS *591* DEL TOMO *612-1*

RES. No. 2119-96-UN.

Presente Título de Licenciado
Miguel Leandro Guevaringa Corión

Huancayo Huancayo Huancayo
Intituto Provincia Departamento
F. Nacimiento Veinte y nueve de Setiembre 1959 L.E. 19806902
Registro Pedagógico Con el No. 10418



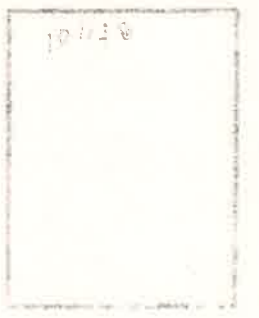
Loreles C.
Regal Paredes Guevaringa
2004-2005



[Signature]

POB. CHANTO
HUANCAYO

25 ENE 1997



POB. TANTO: El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA.

para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los ... días del mes de ... de ...

REPUBLICA



DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

POR CUANTO:



La Facultad de *Pedagogía y Humanidades*

con fecha *14* de *Agosto* de *1974* ha otorgado *el Grado de*

Bachiller en Pedagogía y Humanidades Especialidad: Educación Física

a Don: *Miguel Leandri Benítez Domínguez*

POR TANTO: El Consejo Universitario le expide el presente **DIPLOMA**,

para que se le reconozca como tal,

Dado y firmado en Huancayo a los *14* días del mes de *Septiembre* de *1974*



DIPLOMA N.º *588*
REGISTRADO A FOLIO *101* DEL TOMO *101-B*

MINISTERIO DE EDUCACION

Departamento de Estudios de Estadística y Demografía

El presente Grado de Bachiller se otorga a todo

Miguel Ángel Hernández

en la fecha 1956

05573-B-DOF-H

92-51-01





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
SANTIAGO ANTÚÑEZ DE MAYOLO

PALIÁN - HUANCAYO

R.S. de Creación N° 131 - 1983 - ED / R.M. de Renovación N° 675 - 1994 - ED / R.D. de Revalidación N° 0267 - 2006 - ED

LA QUE SUSCRIBE, SECRETARIA ACADÉMICA DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "SANTIAGO ANTÚÑEZ DE MAYOLO" – PALIAN,
OTORGA LA PRESENTE:

CONSTANCIA

Al Sr. HUARINGA COMUN Miguel Leandro, quien realizó sus estudios superiores en el Programa de Estudios de CONTABILIDAD, turno nocturno con código de matrícula N° 8209-N, habiendo culminado satisfactoriamente los seis semestres académicos en los periodos lectivos 1989-II – 1996-I.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Palian, 05 de octubre de 2018.



[Firma manuscrita]
Dra. Hilda Teresa Utrilla Tolo
SECRETARIA ACADÉMICA (e)
C.M. 1019818133



Ministerio
de Educación

Nº 000850

CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público

SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

R.S. de Creación N° 131 - 1983 - ED R.M. de Renovación N° 675 - 1994 - ED R.D. de Revalidación N° 0257 - 2006 - ED

PALÍAN - HUANCAYO



El que suscribe

CERTIFICA

Que: **HUARINGA COMUN Miguel Leandro**

ha cursado las Unidades Didácticas / asignaturas o cursos que se indican en la Carrera
Profesional de:

CONTABILIDAD

COD: 8209-N

Siendo el resultado final de las evaluaciones lo siguiente:

Unidades Didácticas/Cursos o Asignaturas	Número de Créditos	Nota		Periodo	
		En Número	En Letras	Lectivo	Académico
SEMESTRE : I					
LENGUAJE I	11	11	CONVALIDADO	29-Dic-89	I
ECONOMÍA	11	11	CONVALIDADO	29-Dic-89	I
EDUCACIÓN CIVICA Y DEFENSA NACIONAL	14	14	CATORCE	30-Mar-90	I
ARTE	11	11	CONVALIDADO	29-Dic-89	I
MATEMATICA I	11	11	CONVALIDADO	29-Dic-89	I
DOCUMENTACIÓN MERCANTIL	12	12	DOCE	29-Dic-89	I
ADMINISTRACIÓN	12	12	DOCE	29-Dic-89	I
CONTOMETRIA	11	11	ONCE	29-Dic-89	I
CONTABILIDAD I	12	12	DOCE	29-Dic-89	I
	11	11	ONCE	29-Dic-89	I
	11	11	ONCE	29-Dic-89	I
SEMESTRE : II					
LENGUAJE II	11	11	ONCE	17-Set-90	II
ANÁLISIS DE LA REALIDAD PERUANA	11	11	ONCE	24-Set-90	II
MATEMÁTICA II	14	14	CATORCE	17-Set-90	II
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	13	13	TRECE	17-Set-90	II
MATEMÁTICA FINANCIERA I	12	12	DOCE	17-Set-90	II
RELACIONES PUBLICAS	14	14	CATORCE	17-Set-90	II
REDACCIÓN COMERCIAL	12	12	DOCE	17-Set-90	II
CONTABILIDAD II	13	13	TRECE	17-Set-90	II
LEGISLACION TRIBUTARIA Y COMERCIAL	14	14	CATORCE	17-Set-90	II
	11	11	ONCE	17-Set-90	II
	11	11	ONCE	17-Set-90	II
	11	11	ONCE	17-Set-90	II
SEMESTRE : III					
MATEMÁTICA FINANCIERA II	12	12	DOCE	11-Oct-91	III
LEGISLACIÓN LABORAL	15	15	QUINCE	25-Ene-91	III
ESTADÍSTICA I	18	18	DIECIOCHO	25-Ene-91	III
ORGANIZACIÓN CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	13	13	TRECE	25-Ene-91	III
CONTABILIDAD III	14	14	CATORCE	25-Ene-91	III
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	11	11	ONCE	25-Ene-91	III
TECNICA CONTABLE I	11	11	ONCE	19-Abr-91	III
	11	11	ONCE	19-Abr-91	III
	11	11	ONCE	19-Abr-91	III
	11	11	ONCE	19-Abr-91	III
	11	11	ONCE	19-Abr-91	III
	11	11	ONCE	19-Abr-91	III

Unidades Didácticas/Cursos o Asignaturas	Número de Créditos	Nota		Periodo	
		En Número	En Letras	Lectivo	Académico
SEMESTRE : IV					
ESTADÍSTICA II	--	12	DOCE	31-Oct-91	IV
MICROECONOMÍA	--	13	TRECE	31-Oct-91	IV
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II	--	15	QUINCE	4-Sep-92	IV
TÉCNICA CONTABLE II	--	11	ONCE	8-Nov-91	IV
CONTABILIDAD BANCARIA	--	12	DOCE	31-Oct-91	IV
SISTEMAS Y MÉTODOS CONTABLES I	--	12	DOCE	31-Oct-91	IV
CONTABILIDAD DE COSTOS I	--	11	ONCE	14-Feb-92	IV
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
SEMESTRE : V					
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	--	11	ONCE	16-Sep-94	V
SISTEMAS Y MÉTODOS CONTABLES II	--	12	DOCE	2-Sep-94	V
CONTABILIDAD DE COSTOS II	--	12	DOCE	10-Sep-93	V
ESTADOS FINANCIEROS	--	15	QUINCE	2-Sep-94	V
TÉCNICA PRESUPUESTAL	--	12	DOCE	2-Sep-94	V
FINANZAS PRIVADAS	--	11	ONCE	10-Sep-93	V
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
SEMESTRE : VI					
MACROECONOMÍA	--	13	TRECE	10-Sep-96	VI
CONTABILIDAD DEL SECTOR COOPERATIVO Y PROPIEDAD SOCIAL	--	13	TRECE	10-Sep-96	VI
PRINCIPIOS DE AUDITORÍA	--	12	DOCE	10-Sep-96	VI
PROYECTOS DE INVERSIÓN	--	13	TRECE	10-Sep-96	VI
LABORATORIO CONTABLE	--	12	DOCE	10-Sep-96	VI
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--

HECHO POR JC98

Huancayo, 5 de octubre de 2018



Director General
Ing. Vladimir Egardo Palomino García
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M. 1019634422



Secretaria Académica
Dña. Brenda Patricia Caceres Huamani
SECRETARIA ACADÉMICA (*)



**CONSTANCIA DE SERVICIO MILITAR
(LEY SM N° 29248)**

021-2021

La Jefatura de Reemplazos y Reserva del Ejército, expide la constancia al ciudadano:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HUARINGA	COMUN
NOMBRES	MIGUEL LEANDRO

INSCRIPCION

ORM	LSM	LIBRO	FOLIO	CLASE	CALIFICACION	FECH. NAC.
ORMD 041-A HUANCAYO	2599082597	004	0982	1977	SELECCIONADO	29/09/1959

SERVICIO PRESTADO EN EL ACTIVO

FECHA DE ALTA			UNIDAD	GRADO
D	M	A	B I M N° 34	SOLDADO
13	FEB	1978		

FECHA DE BAJA			UNIDAD	GRADO
D	M	A	B I M N° 34	CABO
11	DIC	1978		

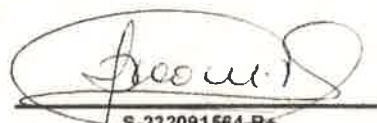
TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO EN EL EJERCITO

EL TOTAL DEL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO EN EL EJÉRCITO ES: 0 AÑOS CON 09 MESES CON 30 DIAS – BAJA ADMINISTRATIVA

Huancayo, 03 de Febrero del 2021




O-217398571-O+
EDWIN A. SANDOVAL MORALES
TTE CRL EP
JEFE DE LA ORMD 041-A HY0


S-232091564-B+
RICHARD YANCO MATTOS TEMPLE
TCOJ EP
Jefe de la Sección Registro Militar





CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junín

Dirección Regional de Educación

Ugel Huancayo

R.D. 003753-2021-DUGEL-H



CERTIFICADO

LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO, CERTIFICA QUE:

HUARINGA COMUN MIGUEL LEANDRO

CON DNI N° 19806902, APROBÓ EL CURSO VIRTUAL:

“QUECHUA WANKA”

DESARROLLADO DEL 01/06/2021 AL 16/07/2021, CON UNA DURACIÓN DE TOTAL DE 120 HORAS CRONOLÓGICAS.

HUANCAYO, OCTUBRE DEL 2021.



MG. YBONNE YOAN FLORES PAITAN
DIRECTORA

CÓDIGO: CYQW-20210228

CONTENIDO

1. PANORAMA GENERAL del quechua wanka.
2. El proceso de estandarización de las lenguas: el quechua wanka.
3. Normas de uso de las grafías del alfabeto del quechua wanka.
4. Características lingüísticas y la sílaba.
5. La escritura de los sufijos.
6. Escritura de palabras en el quechua wanka.
7. Escritura de los préstamos y los neologismos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PSICOMOTRICIDAD



CERTIFICADO

Otorgado a: **MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN**

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el **"X CONGRESO NACIONAL VIRTUAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE, RECREACIÓN Y SALUD EN EL BICENTENARIO PATRIO Y LA PANDEMIA DEL COVID 19"**, Organizado por la Escuela Profesional de Educación Física y Psicomotricidad y la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo, con una duración de 120 Horas Cronológicas del 01 al 10 de octubre de 2021, Resolución Directoral 0004651-2021-DUGEL-H.



Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez
Rector UNCP



Mg. Ybonne Yoan Flores Paitan
Directora UGEL HUANCAYO



PONENTES NACIONALES – INTERNACIONALES

OCTUBRE 2021

DIRECTOR EJECUTIVO DEL X CONAEF- UNCP - 2021 - Mg. Santiago López Galván
MAESTROS DE CEREMONIAS Lic. Gustavo del Carpio Allaga - Lic. Danilo Nogales Soldevilla - Mg. Carlos Manco Chirinos
Director de desarrollo Profesional de la UNCP. - Mg. Eddy Paredes Flores. Apoyo Logístico- Mg. Vicente Baltazar Borja
Lic. Godofredo Chirinos - EEUU - Asesor Internacional Grupo de proyección social "Los Millenios es la Cultura Física"

Dr. Víctor Matsudo – BRASIL
Dr. Jim Skinner – EEUU
Dr. Freddy Huamani Arredondo - PERÚ
Lic. Godofredo Chirinos Sotelo - EEUU/PERÚ
Dra. Salome Ochoa Sosa - UNCP – PERÚ
Dr. Óscar Incarbone – ARGENTINA
Dra. Luciana Valenti – ARGENTINA
Dr. Sandy Isla Alcóser – UNMSM – PERÚ
Dr. Enrique Chávez – ECUADOR
Mg. Roy Coleridge – PERÚ
Dr. Jorge Zamora – GUATEMALA
Dr. Carlos Zapata – COLOMBIA
Dra. Maribel Parra – CHILE
Dr. Metodío Quispe Acari – UNCP PERÚ
Mg. Yurick Frank Arroyo Fernández- PERÚ
Dra. Rocío Gámez – COLOMBIA
Dra. Margarita Claramunt - COSTA RICA
Mg. Víctor Agüero – PERÚ
Dra. Julie Mariaca – PERÚ
Lic. Angel Serruto Huanca - UNSA - Arequipa – PERÚ
Dr. Miguel Malo – ECUADOR
Dr. Luis Rodríguez de los Ríos - PERÚ
Lic. Martín Rodríguez Vigo – PERÚ
Dr. Juan Carlos Abac - Guatemala

Dr. Henry Pérez – VENEZUELA
Dr. Nelly Mamani Quispe - UNAP - Puno – PERÚ
Mg. Abel Lino Asin – PERÚ
Dr. Nestor Lentini – ARGENTINA
Dr. Juan Manuel Huesca – MÉXICO
Dr. Maciste Habacuc – MÉXICO
Lic. Diego García Venegas - PERÚ/BRASIL
Lic. Juan José Tan – PERÚ
Dr. Julio Salazar - PERÚ
Dra. Lupe Aguilar – MÉXICO
Dra. Astrid Rodríguez – COLOMBIA
Mg. Carlos Silvera Suarez – PERÚ
Mg. Jonny Omar García Cortijo – PERÚ
Mg. Susana López Olaya - UN Unión – PERÚ
Dr. Hernando Díaz Andía - UNMSM – PERÚ
Mg. Hilmer Robin Tolentino Alvarez – PERÚ
Dr. Gagli Duran Lara – PERÚ
Mg. Araceli Zarate Bernuy – PERÚ
Dr. Ciro Carhuallanqui Ibarra - UNCP – PERÚ
Mg. Omar Hans CONTRERAS - UNHEVAL – PERÚ
Mg. Julio Pablo Godenzi Vargas- UNSCH – PERÚ
Dr. Davelba López Mori – UNAP Iquitos – PERÚ
Mg. Miguel A. De la Rosa Chumbes - UNE/UN Unión – PERÚ

REGISTRO VALIDACIÓN
DISEÑO Y DESARROLLO DE MATERIAL



Mg. Eddy Paredes Flores
DIRECTOR EJECUTIVO

Registro Certificado:

CONAEF-UNCP-029



N.º CV2979662

CONSTANCIA

Se otorga a

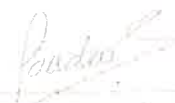
MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN

Por haber aprobado el curso virtual

FORMACIÓN DE ACOMPAÑANTES PARA EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y CONTINUIDAD EDUCATIVA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 16 de agosto al 17 de setiembre de 2021, con una duración de 48 horas.




LUCILA LANDEO SÁNCHEZ
Directora
Departamento de Educación y Alfabetización
Unidad de Organización

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad I	El acompañamiento en el Programa de alfabetización y continuidad educativa
Unidad II	Estrategias para el desarrollo del acompañamiento en el Programa de alfabetización y continuidad educativa

N° CV3076895

CONSTANCIA

Se otorga a

MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL NIVEL PRIMARIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de julio al 12 de setiembre de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Digital
Ministerio de Educación

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Evaluamos para diagnosticar

Unidad 2

Evaluamos para tomar decisiones

Nº CV2851321

CONSTANCIA

Se otorga a

MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN

Por haber aprobado el curso virtual

INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 20 de mayo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nanty Jessica Martínez Cuervo
Directora
Nacional de Formación y Desarrollo Profesional
Calle 10290 02 21014720

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	De la inteligencia emocional a las competencias socioemocionales
Unidad 2	Desarrollo de las competencias socioemocionales desde el rol docente
Unidad 3	Estrategias y recursos socioemocionales en el proceso de enseñanza aprendizaje

Nº CV2494167

CONSTANCIA

Se otorga a

MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I NIVEL PRIMARIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 14 de abril al 15 de junio de 2021, con una duración de 64 horas.




Nanty Jessica Martinez Cuervo
Directora
División de Funciónes, Programas y Estrategias
Ministerio de Educación

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

Conocimientos claves para el desarrollo de las
competencias en el nivel de Educación Primaria

Nº CV2127944

CONSTANCIA

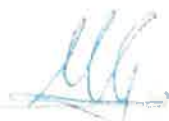
Se otorga a

MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN

Por haber aprobado el curso virtual

**DESARROLLO DE HABILIDADES FÍSICAS, DE JUEGO Y DEPORTE
PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 7 de abril al 12 de mayo de 2021, con una duración de 50 horas.



María Clelia Zagal Heredia

Directora
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Desarrollo motor humano

Unidad 2

Desarrollo de hábitos saludables

Unidad 3

Desarrollo de habilidades psico-sociales

Calificación: **18**

CONSTANCIA

MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN

ESCRITURA EN QUECHUA CENTRAL




Norma Apellano Nuevo

81 11/27/2010

НА РЕЗУЛТАТ

IA 22P140

Διεύθυνση

III. Results

Unidad II

Deposition

N.º CV1789023

CONSTANCIA

Se otorga a

MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE COMO MEDIADOR EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 6 al 13 de octubre de 2020, con una duración de 16 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONSTANCIA

15 de mayo de 2023

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Rol del docente como mediador del proceso de enseñanza aprendizaje

ROL DEL DOCENTE COMO MEDIADOR
EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

El rol del docente en la educación a distancia es fundamental para garantizar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje. El docente debe actuar como mediador, facilitando el acceso a los recursos educativos y promoviendo la participación activa del estudiante.



N.º CV1638385

CONSTANCIA

Se otorga a

MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN

Por haber aprobado el curso virtual

PRÁCTICAS SALUDABLES PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
30 de setiembre al 28 de octubre de 2020, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

- | | |
|-----------------|--|
| Unidad 1 | Riesgos y peligros que pueden presentarse en el uso de las tecnologías digitales |
| Unidad 2 | Prácticas saludables para el uso responsable de las tecnologías digitales en la comunidad educativa |
| Unidad 3 | Promoción de prácticas saludables para el uso de las tecnologías digitales desde el rol mediador del docente |

N.º CV1100694

CONSTANCIA

Se otorga a

MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN

Por haber aprobado el curso virtual autoformativo

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
31 de marzo al 29 de mayo de 2020, con una duración de 50 horas.



Ricardo Christopher Zapata de la Rosa

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Manejo de herramientas

Unidad 2

Manejo de información

Unidad 3

Seguridad digital

Unidad 4

Identidad digital

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

N.º CV1003307

CONSTANCIA

Se otorga a

MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMUN

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 5 al 11 de mayo de 2020, con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDAD

SESIONES

Unidad 1

**La mediación y el uso
pedagógico de
herramientas y recursos en
la educación a distancia**

Sesión 1:

La mediación en la educación a distancia

Sesión 2:

Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia



Instituto de Educación Superior Tecnológica Público
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
PALIÁN - HUANCAYO

CENTRO DE IDIOMAS

Resolución Directoral N° 0826-DREJ-2018

CERTIFICADO

OTORGADO A:



HUARINGA COMUN Miguel Leandro

MODULO I

NIVEL BÁSICO:

- * Grammar
- * Vocabulary
- * Writing
- * Reading
- * Comprehension

Por haber APROBADO el curso de Capacitación y Fortalecimiento de la Lengua Extranjera - Inglés, desarrollado del 19/01/2019 al 31/03/2019, con una duración de 100 horas académicas.

Huancayo, 05 de abril de 2019



[Signature]
Ing. Freddy Francisco Molina Torres
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M. 1023692207



[Signature]
M^{te} Renée S. Villavicencio Zuñiga
JEFE UNIDAD ACADÉMICA (e)
I.E.S.T.P. "SAM"
C.M. 1019855223



[Signature]
Medgar N. Montero Tisc
COORDINADOR "CISAM"
C.M. 1019842498



Contenido Curricular

MÓDULO I	Horas académicas	Calificaciones	
		En nota	En letra
- Grammar	25	17	Diecisiete
- Vocabulary	25	17	Diecisiete
- Writing	25	17	Diecisiete
- Reading	15	17	Diecisiete
- Comprehension	10	17	Diecisiete
Promedio final		17	Diecisiete

Dado y firmado en Palián-Huancayo, a los 05 días del mes de abril de 2019

REGISTRO

Oficina General del CISAM

LIBRO: 01

FOLIO: 119

NÚMERO: 00117





Instituto de Educación Superior Tecnológica Público
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
PALIÁN - HUANCAYO

CENTRO DE IDIOMAS

Resolución Directoral N° 0826-DREJ-2018

CERTIFICADO

OTORGADO A:



HUARINGA COMUN Miguel Leandro

MODULO I

NIVEL BÁSICO:

- * Derechos Lingüísticos
- * Fonología y fonética
- * Morfología
- * Sintaxis
- * Traducción
- * Interpretación

Por haber APROBADO el curso de Capacitación y Fortalecimiento de la Lengua Originaria - Quechua Wanka, desarrollado del 14/01/2019 al 01/04/2019, con una duración de 100 horas académicas.

Huancayo, 05 de abril de 2019



Fredy Francisco Mallma Torres
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M. 1023692207



Mg. Rómulo S. Villavicencio Zúñiga
JEFE UNIDAD ACADÉMICA (e)
I.E.S.T.P. "SAM"
C.M. 1019855223



Madjar N. Montero Ticsé
COORDINADOR "CISAM"
C.M. 1019642408



Contenido Curricular

MÓDULO I	Horas académicas	Calificaciones	
		En nota	En letra
- Derechos lingüísticos	04	15	Quince
- Fonología y Fonética	25	15	Quince
- Morfología	25	15	Quince
- Sintaxis	20	15	Quince
- Traducción	20	15	Quince
- Interpretación	06	15	Quince
Promedio final		15	Quince

Dado y firmado en Palián-Huancayo, a los 05 días del mes de abril de 2019

REGISTRO

Oficina General del CISAM

LIBRO:01.....

FOLIO:120.....

NÚMERO:00118.....





INSTITUTO DE EXCELENCIA
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
CENTRO DE IDIOMAS
Autorizado con R.D N° 0826-DREJ-2018

Código de
Verificación
CISAM



1 9 8 0 6 9 0 2 Q W 2 0 1 9



Constancia

DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

El Coordinador del Centro de idiomas del Instituto de Excelencia SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO de Palián, por la presente, hace constar que el alumno:

HUARINGA COMUN Miguel Leandro

Identificado con DNI N° 19806902, ha realizado estudios de capacitación y fortalecimiento de lengua originaria, con una duración de 100 horas pedagógicas (3 meses), desarrollados desde el 14/01/2019 al 01/04/2019.

El mismo que se encuentra con el siguiente nivel de dominio.

Lengua Originaria : Quechua Wanka
Nivel : Básico

Palián, 09 de mayo de 2019



Medgar N. Montero Ticsa
COORDINADOR "CISAM"
C.M. 1019942498



Ministry of Education
AUTHORIZE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

CHARLES DICKENS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

D.S. 03-94-ED/R.D. 001-2018-MINEDU



TOPICS

- Curriculum programming diversification and methodologies
- Using flashcards to motivate students to produce language
- Lesson plan
- Integrating pronunciation in our classes
- Different tasks to teach grammar
- Games to reinforce grammar tenses and recall vocabulary

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Awarded to: HUARINGA COMÚN Miguel Leandro

Who has participated as a TRAINEE in the "II REGIONAL ENGLISH COURSE: SKILLS AND STRATEGIES FOR TEACHING, LEARNING AND USING ENGLISH", organized and evaluated by I.E.S.P. "CHARLES DICKENS", from 01 to 10 February 2019, making a total of 220 chronological hours.

Huancayo, February 2019



Arturo Hinojosa Soto
Lic. Arturo Hinojosa Soto
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.P. "CHARLES DICKENS"-HYO

CURSO	capacitação docente	PROGRAMA	Regular Presencial
-------	---------------------	----------	--------------------

DURACIÓN: 220 / 425 CP

ASIGNATURA / MÓDULOS	PROMEDIO
1. <u>Calculus:</u> - PROGRAMING - DIFFERENTIATION - INTEGRATION 2. LESSON PLAN 3. INTEGRATING - PROMUNICIPATION 4. <u>DIFFERENT TASKS TO TEACH</u>	APROBADO



DIRECTOR DEL CENTRO
(FIRMA, POST FIRMA Y SELLO)



EXPERIENCIA

LABORAL

COMO

DOCENTE



Resolución Directoral N° 001999 -2024

HUANCAYO,

08 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUARINGA COMUN, MIGUEL LEANDRO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19806902
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/09/1959
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADO EN PP Y HH N° 10418
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	30238 ANDRES A. CACERES DORREGARAY
CÓDIGO DE PLAZA	:	12EVE2409043
CARGO	:	PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE	:	OFICIO N° 00132-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (RVM 017-2024-MINEDU)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	SN N° DE FOLIOS: 09
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL	:	18 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	:	PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

DR. WALTER RAUL ORE RAMOS
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

WROR/DUGELH.
JLAF/ADM
ERQA/AGI
ECQ/RR.HH
ILS/29022024

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

CPC. RUBÉN S. GARCÍA LOZAN
SECRETARÍA GENERAL
UGEL HUANCAYO



Resolución Directoral N° 001795-2023

CHURCAMPÁ, 03 de Agosto del 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente, / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	HUARINGA COMUN, MIGUEL LEANDRO
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 19806902
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	29/09/1959
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA
ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	LA ESMERALDA
CÓDIGO DE PLAZA	CJ1G04007913
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	CUADRO DE HORAS APROBADO 2023
CARGA HORARIA	4 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 8 HRS CIENCIAS SOCIALES - JEC, 12 HRS EDUCACION FISICA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	02039792-2023 N° DE FOLIOS: 35
REFERENCIA	ACTA DE ADUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 2/08/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL	24 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR. la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



RAUL VIDAL PORRAS
DIRECTOR
UGEL Churcampa

RVP/DUGEL-CH
PAAQ/DSAI-JAGI
JEAR/DSAI-JAA
CMAB/RESP.RR.HH.
YCA/TA-I-PROY.NEXUS



FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL DOCENTE

Ficha de evaluación para secundaria EBR

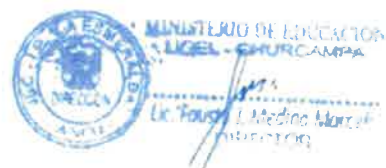
INSTITUCION EDUCATIVA "LA ESMERALDA"

DOCENTE EVALUADO: Miguel Leandro HUARINGA COMUN

ÁREA CURRICULAR: Educación Física

N°	FACTOR	DEFICIENTE	EN PROCESO	SUFICIENTE	DESTACADO
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 De seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				X
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				X
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				X
	1.4 Utiliza medios tecnológicos para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				X
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.	X			
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.		X		
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.		X		X
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y dificultades en función a los aprendizajes esperados.	X			
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			X	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del período lectivo, presencial o a distancia.			X	
	4.2 Brinda información referida al cumplimiento de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				X
Consideraciones para tomar en cuenta:					
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realiza directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.					
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.					
PUNTAJE TOTAL				3.27	

Cálculo del puntaje final	
El puntaje final es el promedio simple de la calificación obtenida en los once (11) aspectos evaluados:	3.27
El puntaje obtenido es la suma de las calificaciones asignadas en los once (11) aspectos evaluados.	36
Se considera evaluación de desempeño laboral favorable, si el puntaje final es igual o mayor a 2,50, como se muestra a continuación: Desempeño Favorable $\geq 2,50$ Desempeño Desfavorable $< 2,50$	DESEMPEÑO FAVORABLE





IE "LA ESMERALDA"
ANCO - CHURCAMP - HVCA



PERU

Ministerio
de Educación



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL DIRECTOR Y CONEJ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" DEL DISTRITO DE ANCO, PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP Y REGIÓN HUANCVELICA, QUE SUSCRIBEN:

HACEN CONSTAR:

Que, el **Prof. Miguel Leandro**, identificado con DNI N° 19806902, se desempeñó durante el presente año lectivo 2023 como **Profesor del Área de Educación Física**; cumpliendo y demostrando en dicha labor: Responsabilidad, Eficiencia y mucho profesionalismo, que es reconocido por nuestra comunidad educativa.

Se expide el presente documento, como reconocimiento a su desempeño laboral, demostrado en nuestra casa de estudios, para los fines que considere conveniente.

Anco, 29 de diciembre de 2023.



LIC. FAUSTO JAIME MEDINA MARCELO
DIRECTOR

CC.ARCHIVO
FJMM/DIRE. I.E. "LA ESMERALDA"

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1019806902-458001

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA	ACTIVO
APELLIDOS HUARINGA COMUN	NOMBRES MIGUEL LEANDRO	D.N.I 19806902	
CENTRO DE TRABAJO LA ESMERALDA	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado	
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO:02/08/2023 TÉRMINO:31/12/2023	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION	
LEYENDA PERMANENTE CONTRATAR RD/1795/0208/311223	DOC. DE REFERENCIA RD/1795/0208/311223	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990	
JORNADA LABORAL 24	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL G-Título Pedagógico	
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS CJ1G04007913	
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0	
CÓDIGO MODULAR IE 0802272			

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 240.00	DL19990 SNP	S/ 209.59
Rem.Mensual	S/ 2,480.40		
asgrt2_cont	S/ 80.00		

TOTAL INGRESOS S/ 2,800.40 TOTAL DESCUENTOS S/ 209.59



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,590.81 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 1,612.26

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



Resolución Directoral N° 002593 -2022

HUANCAYO,

09 MAR. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

IDENTIFICACION Y NOMBRES	HUANINCA COMUN MIGUEL LEANDRO
DOC. DE IDENTIDAD	D.R.I. N° 19806502
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	29/09/1959
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	LICENCIADO EN PP. Y HH. N° 10418-P-DSREJ-H
ESPECIALIDAD	EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	30094 TOMAS GUTARRA SOLIS
CÓDIGO DE PLAZA	12EVE2210585
CARGO	PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE	OFICIO N° 00214-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	SN	N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA	INFORME N°13-2022-CC-UGEL-HYO	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 7/03/2022 hasta el 31/12/2022	
JORNADA LABORAL	3 Horas Pedagógicas	
FASE DE ADJUDICACION	CONTRATACION POR RESULTADOS	

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos; tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMA

DR. MARIO ASTUCURI QUISPE

Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

MAQ/DUGELH.
RRL/ADM
PJHC/AGI
AVCM/ORR.HH
09/03/2022

QUE SUSCRIBIÓ Y FIRMA
CONOCIMIENTO Y LEYENDO

QUISPE MATAMOROS UBERTO F.
SECRETARIO GENERAL
UGEL HUANCAYO



Resolución Directoral N° 002594-2022

HUANCAYO,

03 MAR. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUARINGA COMUN, MIGUEL LEANDRO
D.N.I. N° 19960909
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/09/1959
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19950
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN PP Y HH N° 10418-P-DSREJ-H
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : LA VICTORIA
CÓDIGO DE PLAZA : 12EVE2211483
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00214-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : INFORME N°013-2022-CC-UGELHYO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 18 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

DR. MARIO ASTUCURI QUISPE
Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

MAQ/DUGELH.
RRL/ADM
PJHC/AGI
AVCM/ORR.HH
09/03/2022

LO QUE SUSCRIBO A FAVOR PARA EL
FONDO DOCUMENTOS Y FIRMAS

QUISPE MATAUCROS LIBERT
SECRETARÍA GENERAL
19901-11-11-11-11

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 002595 -2022

HUANCAYO,

09 MAR. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva: es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUARINGA COMUN, MIGUEL LEANDRO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19806902
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/09/1959
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN PP Y HH N° 10418-P-DSREJ-H
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 30009 VIRGEN DE GUADALUPE
CÓDIGO DE PLAZA : 12EVE2210582
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00214-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : INFORME N°013-2022-CC-UGELHYO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 3 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

DR. MARIO ASTUCURI QUISPE

Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

MAQ/DUGELH.
RRL/ADM
PJHC/AGI
AVCM/ORR.HH
09/03/2022

LO QUE SUSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

MARIO ASTUCURI QUISPE
SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



001498

Resolución Directoral N° -2021

HUANCAYO,

26 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUARINGA COMUN, MIGUEL LEANDRO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19806902
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/09/1959
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN PP.HH N° 10418-P
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 30247
CÓDIGO DE PLAZA : 12EVE2106064
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE : RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 036-2021-MINEDU (OFICIO N° 00050-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3142215-2021-UGEL-H : N° DE FOLIOS: 40
REFERENCIA : INFORME N° 004-2021-CC-UGEL-HYO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 18 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. YBONNE YOAN FLORES PAITAN
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

COQUIL MORALES GREGORIO
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO

YYFP/DUGEL-H
RRL/ADM
PHC/AGI
MMVR/ESP.ADM
JLSC/20210226

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN PP.HH N° 10418-P
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 31540 SANTA ISABEL
CÓDIGO DE PLAZA : 12PEF1904501
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro. 00174-2019-MINEDU/SPE-OPEP (RVM N° 035-2019-MINEDU)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 6/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 12 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR

Directora de Unidad de Gestion Educativa Local Huancayo

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

RMGS/DUGELH.

JVTC/ADM

LBCH/AGI

PECHO/OPER

ACO20190307

SUSCRIBO A UD. PARA SU
CUMPLIMIENTO Y DE MAS FINES

RODRIGUEZ LOZANO
ARIA GENERAL
DUGEL - HUANCAYO

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 002683 -2019

HUANCAYO, **14 MAR. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUARINGA COMUN, MIGUEL LEANDRO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19806902
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/09/1959
CODIGO MODULAR	:	1019806902
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 001917 -2018

HUANCAYO, 14 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUARINGA COMUN, MIGUEL LEANDRO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19806902
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/09/1959
CODIGO MODULAR	:	1019806902
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN PP.HH N° 10418-P

ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : DANIEL ALCIDES CARRION
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01803789
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 057-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 27 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LOS SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

GREGORIO MORALES GREGORIO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

RMGS/DUGELH
LEVBI/ADM.
WCDL/AGI.
PECHO/OPER
ILS20180209

**UAP****UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**

**CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL
PROFESOR DE TALLER**



Conste por el presente documento, suscrito por triplicado, con igual tenor y valor de un **Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial – Profesor de Taller**, que al amparo de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), y; al amparo del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo No 728 - Ley de productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, artículo 4º, de una parte Universidad Alas Peruanas S.A., con RUC. N° 20303063766, domicilio legal en Av. Tacna N° 399, distrito de Pilcomayo, a quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR**, representada por el Mg. Luis Edgardo Tapia Samaniego identificado con DNI N° 19840624 en calidad de Director General – Filial Huancayo, con poder inscrito en el Asiento 800022 de la Partida Registral N° 11055493; y de la otra parte el señor MIGUEL LEANDRO HUARINGA COMÚN identificado con DNI N°19806902 que en lo sucesivo se designara como **EL TRABAJADOR**, de ocupación Profesor con domicilio en Jirón Coronel Pasquel N°171 Distrito de Huancayo, provincia de Huancayo; bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: EL EMPLEADOR es una persona jurídica de Derecho Privado cuya razón social es Universidad Alas Peruanas S.A. (en adelante UAP), cuya finalidad es brindar servicios educativos en el nivel superior universitario, por lo que requiere contar con personal calificado profesional, para que se desempeñe en calidad de **PROFESOR DE TALLER** debiendo brindar sus servicios en las carreras universitarias de la UAP, iniciando las labores desde el 15/09/2018 al 02/01/2019, siendo este plazo la temporalidad y causalidad que viabilizan la prestación de éstos servicios en forma temporal propias del servicio educativo. El expresado plazo podrá ser renovado por acuerdo mutuo de partes. Queda entendido que **LA UNIVERSIDAD** no está obligada a dar aviso alguno adicional referente a la expiración del tiempo convenido, indicado en las condiciones especiales del contrato.

EL TRABAJADOR es una persona natural, la misma que tiene el título profesional universitario de Licenciado, por lo que cumple con los requisitos para desempeñarse como **PROFESOR DE TALLER** de la asignatura de TALLER DE FUTSAL, TALLER DE VOLEY Y TALLER DE BASKET. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 81º de la Ley Universitaria, además de los requisitos establecidos en la normatividad interna de la UAP.

SEGUNDO: Estando justificada la causa objetiva del presente contrato, **EL EMPLEADOR**, requiere contratar en la OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a **EL TRABAJADOR**, para brindar el servicio de apoyo a docentes y de colaboración como **PROFESOR DE TALLER** de los cursos o asignaturas siguientes: FUTSAL, VOLEY Y BASKET, siendo este personal idóneo, capaz, responsable y con conocimientos en los servicios prestados que son de carácter estacional.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERO: Por el presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y los artículos 11º, 12º, 13º del Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo aprobado por el Decreto Supremo No 001-96-TR **EL EMPLEADOR**, contrata al **TRABAJADOR** bajo la modalidad de contrato por tiempo parcial, para que desarrolle las labores de **PROFESOR DE TALLER**.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CUARTO: EL TRABAJADOR desempeñará sus labores en el cargo de **PROFESOR DE LOS TALLERES DE FUTSAL, VOLEY Y BASKET**; **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR** y a las necesidades y requerimientos de este, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración, en tanto la facultad de **EL EMPLEADOR** referida al *iusvariandi laboral*, es *modalizar* la ejecución del contrato cuando es de duración fija o temporal, para ir adaptando sus prestaciones a las necesidades mudables del trabajo que debe ser prestados, a los cambios estructurales y organizativos de la empresa, a los métodos tecnológicos y a los cambios o perfeccionamientos en la cualificación profesional de **EL TRABAJADOR**.

Queda entendido que la prestación laboral deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **EL TRABAJADOR** ser reemplazado ni ayudado por terceras personas, siendo sus obligaciones:

- a) Desempeñar su labor con dignidad y eficiencia pedagógica colaborando con el docente en las labores asignadas como **PROFESOR DE TALLER**.

- b) Cumplir con el horario establecido por **EL EMPLEADOR**.
- c) Desarrollar en forma presencial las prácticas de la asignatura especificada en la cláusula segunda.
- d) Orientar a los alumnos sobre las actividades prácticas del curso o cursos a su cargo.
- e) Informa al docente de curso, por correo electrónico, la asistencia, los avances en el desarrollo de actividades prácticas y las ocurrencias relevantes sobre el desarrollo de las prácticas.
- f) Asistir puntualmente a los cursos a su cargo, así como a las reuniones en general a todo evento al que sea convocado por **EL EMPLEADOR**.
- g) Colaborar con las tareas educativas y con cualquier actividad que realice **EL EMPLEADOR**.
- h) Facilitar la supervisión del desarrollo de sus actividades por el personal directivo de **EL EMPLEADOR**.
- i) Observar, en todo momento y circunstancia, su conducta y actitud coherente con las líneas axiológicas de **EL EMPLEADOR**.
- j) **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. Nº 003-97-TR.
- k) Asistir a las capacitaciones a las que el empleador le requiera.
- l) Y otras que señale **EL EMPLEADOR**

HORARIO Y JORNADA LABORAL:

QUINTO.- Dada la naturaleza de la labor que realizará **EL TRABAJADOR**, la suma de su jornada diaria de trabajo será equivalente a un máximo de 12 horas semanales, estando sujeto a turnos y horarios que serán asignados por **EL EMPLEADOR** en función a sus necesidades y de acuerdo al requerimiento del servicio que brinda.

Los turnos y horarios que serán establecidos por **EL EMPLEADOR**, deberán ser registrados en el control de asistencia de personal en forma obligatoria, de acuerdo a las necesidades de **EL EMPLEADOR** a quien se le presta los servicios señalados en la cláusula primera.

En caso, por alguna razón **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en menor cantidad a las horas para las que fue inicialmente contratado, éste autoriza a **EL EMPLEADOR** para que se le descuente la parte proporcional a su remuneración.

SEXTO.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir a **EL TRABAJADOR**, en el registro de la planillas electrónicas y Constancia de T- Registro y otorgarse la boletas de pago.

REMUNERACIÓN Y ENTREGA DE BOLETA DE PAGO

SEPTIMO.- En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagar el monto de S/. 15.00 soles por hora efectivamente dictada, dicho monto se acumulara en el pago total en cada mes, según los controles establecidos por **EL EMPLEADOR**. Cabe indicar que el valor de hora dictada en clases, se incluye el pago a cuenta de las gratificaciones legales la misma que será desglosables en la planilla electrónica y boleta de pago y cancelables en su totalidad en la última remuneración percibida.

EL TRABAJADOR conviene con **EL EMPLEADOR** en que este último podrá hacerle entrega de su boleta de pago utilizando medios mecanizados, informáticos o digitales, tales como entrega en el correo electrónico de centro de labores, entre otros; debiendo **EL EMPLEADOR** verificar la recepción de la boleta de pago y, sin perjuicio de probar dicha entrega por cualquier medio.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, **EL TRABAJADOR** consciente que su firma será opcional, conforme lo dispuesto por el artículo 19º del Decreto Supremo N° 001-98-TR modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, obligándose **EL EMPLEADOR** a garantizar y sustentar la efectiva recepción de la boleta de pago por parte de **EL TRABAJADOR** y acreditar el pago de la remuneración. Del mismo modo, **EL TRABAJADOR** declara tener conocimiento que **EL EMPLEADOR** emplea firma digitalizada en las boletas de pago que emite.

BENEFICIOS SOCIALES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11º DEL D. L. N° 1009 EL NOTARIO NO ES RESPONSABLE DE LA LEGITIMIDAD DEL DOCUMENTO MATRIZ UTILIZADO COMO RESPONSABLE PARA LA REPRODUCCION DE ESTA COPIA CERTIFICADA. NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD EN CASO DE FALSO EL DOCUMENTO MATRIZ.

OCTAVO.- Las partes acuerdan en forma específica, que por estar comprendida **LA EMPRESA** en el Régimen Laboral de la actividad privada según Decreto Legislativo N° 728 y **EL TRABAJADOR** al encontrarse dentro de un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral máxima de 19 (diecinueve) horas semanales, no percibirá los siguientes derechos y beneficios sociales: Compensación por tiempo de Servicios, Vacaciones y otros beneficios.

EL TRABAJADOR le corresponde los beneficios sociales de: Gratificaciones de Legales, Bonificación extraordinaria, Descanso semanal, y feriados; y **EL EMPLEADOR**, aportará ESSALUD y otras aportaciones de ser el caso.

PERIODO DE PRUEBA

NOVENO.- Debido a la naturaleza del contrato, y al amparo del artículo 75° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (DS. 003-97-TR), las partes acuerdan aplicar el periodo de prueba legal de 03 meses previsto en el artículo de dicha norma, y convienen en que **EL TRABAJADOR** esté sujeto a dicho periodo de prueba.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

DÉCIMO.- De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. N° 003-2013-JUS, **EL TRABAJADOR** autoriza y da expresamente su consentimiento a **EL EMPLEADOR**, para que éste realice el tratamiento de los datos personales que **EL TRABAJADOR** facilite a través de su curriculum vitae, ingreso al portal web o por cualquier otro medio, asimismo consiente expresamente que **EL EMPLEADOR** pueda ceder los datos personales a terceros que serán utilizados en la gestión administrativa, comercial y otros, de la misma forma **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a conservar sus datos una vez finalizada la relación laboral para ser usados conforme a Ley, asimismo **EL TRABAJADOR** le asiste ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales, los cuales podrá ejercer mediante el departamento de Personal.

OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

DÉCIMO PRIMERO.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de **EL EMPLEADOR**. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.

EL TRABAJADOR se compromete, igualmente, a mantener en secreto toda información que llegue a su conocimiento en relación a las labores de **EL EMPLEADOR**. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal.

SOBRE RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y COMPETENCIA:

DÉCIMO SEGUNDO.-EL TRABAJADOR se compromete, igualmente, a guardar secreto de toda información que llegue a su conocimiento relacionado con los negocios de **EL EMPLEADOR** y/o clientes, tales como: estrategias, objetivos, listados de clientes y prospectos, políticas, proyectos, knowhow, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos, información recibida de terceros bajo acuerdos de confidencialidad entre estos y la empresa, y en general todos los aspectos y conceptos relacionados, utilizados o desarrollados por **EL EMPLEADOR**; asimismo, este compromiso de confidencialidad incluye, todo tipo de información, contratos, convenios, tecnologías y procedimientos desarrollados por **EL TRABAJADOR** para **EL EMPLEADOR**, durante la subsistencia del vínculo laboral.

Adicionalmente, **EL TRABAJADOR** se compromete a mantener reserva y confidencialidad absoluta, en los términos y condiciones que se pactan a continuación:

1. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

- a. A observar ante cualquier persona, entidad o empresa una discreción absoluta sobre cualquier actividad, información o documentación obtenida de **EL EMPLEADOR** y/o sus representantes, a las que hubiera tenido acceso con motivo de la prestación de sus servicios para **EL EMPLEADOR** y no haya sido autorizado a revelarlas.
- b. A no revelar a ninguna persona, entidad o empresa, ni usar para ningún propósito, en provecho propio o de terceros, cualquier información o documentación vinculada a **EL EMPLEADOR** y/o sus representantes de cualquier naturaleza, en la medida que no haya sido autorizado.



- c. A no revelar a ninguna persona que no preste servicios a **EL EMPLEADOR** ningún tipo de información confidencial o de propiedad de ésta, salvo que dicha persona necesite conocer tal información por razón de sus funciones. Si hubiese cualquier duda sobre lo que constituye información confidencial o sobre si la información debe ser revelada y a quién, **EL TRABAJADOR** se obliga a solicitar autorización de sus superiores.
- d. A no usar de forma inapropiada ni revelar información confidencial alguna o de propiedad de la persona, entidad o empresa para la cual laboró con anterioridad a ser contratado por **EL EMPLEADOR**, así como a no introducir en las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, ningún documento que no haya sido publicado ni ninguna clase de bien que pertenezca a cualquiera de dichas personas, entidades o empresas, sin su consentimiento previo, por escrito. **EL TRABAJADOR** se obliga, igualmente, a no violar ningún convenio de confidencialidad o sobre derechos de propiedad que haya firmado en conexión con tales personas, entidades o empresas.
- e. A devolver a **EL EMPLEADOR**, al terminar o resolverse el presente contrato, sea cual fuere la causa, cualquier documento, materiales de estudio, diskettes, cassettes, CD's y cualquier otro material contenido o fijado en cualquier otro medio que contenga o revele información que sea confidencial o de propiedad de **EL EMPLEADOR**.

2. COMPETENCIA

- a. A no realizar ningún tipo de inversión en empresas o instituciones de cualquier tipo cuyas actividades puedan estar en conflicto con las actividades de **EL EMPLEADOR**, a criterio de ésta.
- b. A no prestar servicios en forma dependiente o independiente para personas, instituciones o empresas que compiten, directa o indirectamente, con **EL EMPLEADOR**.
- c. A no utilizar la información de carácter reservado que le fue proporcionada por **EL EMPLEADOR** y/o sus representantes para desarrollar por cuenta propia o de terceros actividades que compitan con las que realiza o planea realizar **EL EMPLEADOR**.
- d. A no inducir o intentar influenciar, ni directa ni indirectamente, a ningún trabajador de **EL EMPLEADOR** a que termine su empleo con éste para que labore para **EL TRABAJADOR** o para cualquier otra persona, entidad, institución o empresa, que compita con **EL EMPLEADOR**.

Las obligaciones que **EL TRABAJADOR** asume en los literales a), b), c) y d) del numeral 1 y en el literal c) del numeral 2 de esta cláusula regirán indefinidamente, con prescindencia de la vigencia del presente contrato. Las demás obligaciones regirán hasta cinco (5) años después de concluido el presente contrato de trabajo. El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, facultará a **EL EMPLEADOR** a iniciar las acciones legales que pudieran corresponder en defensa de sus derechos y a obtener la indemnización por daños y perjuicios a que hubiera lugar, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal.

SOBRE CAPACITACIONES:

DÉCIMO TERCERO.- **EL TRABAJADOR** acepta que **EL EMPLEADOR** tenga la facultad de sancionar pecuniariamente al trabajador que no asista a las capacitaciones a las que le haya pedido acudir, sin perjuicio de ejercer su facultad de sanción conforme al inciso a) del artículo 25 del D.S. N° 003-97-TR sobre incumplimiento de disposiciones de trabajo, ya que asistir a las capacitaciones es una obligación pactada en el inciso j) de la cláusula cuarta del presente contrato.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

DÉCIMO CUARTO.- **LA UNIVERSIDAD**, proveerá a **EL TRABAJADOR** instalaciones bien equipadas y acondicionadas para su buen desenvolvimiento.

LA UNIVERSIDAD, se encargará de que **EL TRABAJADOR** se realice sus respectivos exámenes médicos, antes durante y después de terminado el vínculo laboral.

LA UNIVERSIDAD, se encargará de capacitar a **EL TRABAJADOR** respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo las veces que lo considere necesario y por el tiempo que considere necesario.

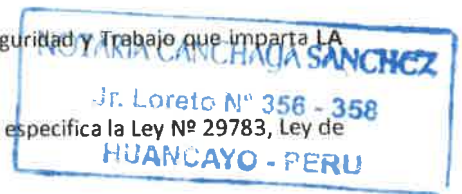
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO IV° DEL D. L. N° 1048 EL NOTARIO NO ES RESPONSABLE DE LA LEGITIMIDAD DEL DOCUMENTO MATERIA, UTILIZADO COMO ORIGINAL PARA LA REPRODUCCION DE ESTA COPIA CERTIFICADA. NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD EN CASO DE FALTA DE VERDAD DEL DOCUMENTO MATERIA.

DECIMO QUINTO.- EL TRABAJADOR, tendrá la obligación de comunicar a **LA UNIVERSIDAD**, en caso las instalaciones o el lugar donde desarrolla sus labores, no se encuentre en condiciones óptimas para trabajar.

EL TRABAJADOR, está obligado a asistir a las capacitaciones sobre Seguridad y Trabajo que imparta **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD y EL TRABAJADOR, deberán cumplir con todo lo que especifica la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



BENEFICIOS LABORALES

DÉCIMO SEXTA.- De conformidad con el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo (D.S. 001-96-TR), **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a los Beneficios Laborales que no exijan para su percepción el cumplimiento del requisito mínimo de cuatro horas diarias de labor.

DOMICILIO:

DÉCIMO SÉPTIMA.- Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Pilcomayo a los 15 días del mes de Setiembre de 2018.


EMPLEADOR


TRABAJADOR



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA
DE 01 Hoja (CS)
FOJAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO ES FIEL REPRODUCCION DEL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA **09 OCT 2018**
HUANCAYO..... DE DEL 201



CLSA CANCHAYA SANCHEZ
ABOGADA
NOTARIA DE HUANCAYO





CEPEBAN

CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS BANCARIOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO

R.M. REG. OFICIO N° 1021-2014-MINEDU/MAGI-DIGESUTP

EL DIRECTOR DEL CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS BANCARIOS
“CEPEBAN” – HUANCAYO, EXPIDE LA PRESENTE;

CONSTANCIA

A señor Miguel Leandro HUARINGA COMÚN, profesor de nuestra institución, quien viene desempeñándose como docente en la especialidad de Educación Física desde el 15 de marzo del 2017 hasta la fecha cumpliendo sus labores con puntualidad esmero y responsabilidad en las actividades académicas que se le designa.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea por conveniente.

Huancayo, 22 de enero del 2018



IES.T.P.
CEPEBAN
Mg. Luis Oliviera Soto
DIRECTOR - HUANCAYO